

COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2021 - 2022

ACTA

SESION ORDINARIA N° 20

Lima, 11 de mayo de 2022

En Lima, en la Sala Virtual Microsoft TEAMS, siendo las 08:05 a.m., del día miércoles 11 de mayo de 2022, se reunieron los integrantes de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, bajo la presidencia del congresista Pedro Martínez Talavera, contando con la presencia de los congresistas: María Agüero Gutiérrez, Diego Alonso Fernando Bazán Calderón, Gutiérrez Ticona Paul Silvio, César Manuel Revilla Villanueva, Jhakeline Katy Ugarte Mamani, Magaly Ruíz Rodríguez, Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu, Cheryl Trigozo Reátegui, y Jorge Zeballos Aponte. En calidad de miembros titulares.

Ausente con licencia de los congresistas: Ernesto Bustamante Donayre y Aragón Carreño Luis Angel.

Con el quorum reglamentario, se dio inicio a la vigésima sesión ordinaria de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, para el periodo de sesiones 2021-2022.

I. ACTA

- ✓ Décima Novena Sesión Ordinaria virtual, celebrada el día 04 de mayo del 2022.

El Presidente sometió a votación la aprobación del Acta de la Décima Novena Sesión Ordinaria de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, siendo aprobada, **POR UNANIMIDAD**, con el voto de los congresistas presentes: Pedro Martínez Talavera, contando con la presencia de los congresistas: María Agüero Gutiérrez, Diego Alonso Fernando Bazán Calderón, César Manuel Revilla Villanueva, Jhakeline Katy Ugarte Mamani, Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu, Magaly Ruíz Rodríguez, Cheryl Trigozo Reátegui y Jorge Zeballos Aponte. En calidad de miembros titulares.

II. DESPACHO

El Presidente, dio cuenta de la remisión a los despachos de los señores integrantes de la comisión, la agenda, el acta y demás documentos de la presente sesión. Asimismo, da cuenta del ingreso a la comisión de los siguientes iniciativas legislativas: **Proyecto de Ley 1844-2021-CR**, Ley que implementa el sistema Braille en Servicios de restauración y servicios turísticos a nivel nacional, **Proyecto de Ley 1845-2021-CR**, Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la ejecución

y mejoramiento de los servicios turísticos en la ruta Nor Este de la reserva paisajística turística Nor Yauyos cochas provincia de Huancayo, Concepción y Jauja departamento de Junín, **Proyecto de ley 1853-2021-CR**, Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la promoción y desarrollo del Corredor Turístico del Vraem, **Proyecto de Ley 1864-2021-CR**, Ley que modifica la Ley 28719, Ley del Boleto Turístico. Se ha procedido a solicitar las opiniones del proyecto de ley de acuerdo con el Reglamento del Congreso.

Asimismo, comunica que se ha recibido el Oficio N°1222- 2021-2022-ADP-D/CR de la Oficialía Mayor, de fecha 06 de mayo, por el cual se comunica a la presidencia la modificación del cuadro de comisiones, donde sale como titular el congresista Luis Picón Quedo a propuesta de la Bancada Alianza para el Progreso e ingresa como titular la congresista Magaly Ruíz Rodríguez, a propuesta de la Bancada Alianza para el Progreso.

Finalmente, comunica también que se ha recibido el Oficio 467- 2021-2022/VSFR-CR, suscrito por el congresista Víctor Seferino Flores Ruiz, quien solicita invitar al Ministro de Economía y Finanzas para que exponga la opinión técnica sobre el Proyecto de Ley 596/2021-CR, Ley que modifica la Ley 27889, Ley que crea el Fondo y el Impuesto Extraordinario para la promoción y desarrollo turístico nacional. Sobre el particular, se harán las coordinaciones respectivas a fin de coordinar con el Ministerio de Economía y Finanzas su presentación en la próxima sesión de la comisión.

Se pasa a la estación de informes.

III. INFORMES

No hubo informes.

Se pasa a la sección de pedidos:

IV. PEDIDOS:

No hubo pedidos

Se pasa a la sección de Orden del Día.

V. ORDEN DEL DÍA

 **El Presidente**, da la bienvenida a la señora **ANA MARÍA DEL CARMEN VERA GANOZA**, Directora General de Investigación y Estudio sobre Comercio Exterior del MINCETUR, quien expondrá sobre “Impacto del conflicto bélico Rusia Ucrania en el Comercio Exterior Peruano”.

La Directora General de Investigación y Estudio sobre Comercio Exterior del MINCETUR, inicia su exposición saludando a los congresistas en general y a todos los funcionarios presentes en la sesión, acto seguido indica que de acuerdo a los análisis que se ha desarrollado sobre los impactos esperados del Conflicto Bélico Rusia & Ucrania en el Comercio Exterior Peruano y los principales mecanismos de transmisión a través de los cuales se verifican los efectos del conflicto bélico en primer lugar de las sanciones aplicadas por una coalición de países contra el Gobierno Ruso y de la contra sanciones que está aplicando el Gobierno Ruso contra estos otros países.

I. Intercambio Comercial de Bienes del Perú con Rusia y Ucrania

• Intercambio comercial de bienes Perú – Rusia

I. Intercambio Comercial de Bienes del Perú con Rusia y Ucrania			
	2020	2021	
Exportación (Millones US\$)	140	203	
Rusia	135	195	
Ucrania	5	8	
Importación (Millones US\$)	213	544	
Rusia	238	545	
Ucrania	75	139	
Balanza Comercial (Millones US\$)	-173	-481	
Rusia	-103	-350	
Ucrania	-70	-131	
Intercambio Comercial (Millones US\$)	453	888	
Rusia	373	740	
Ucrania	80	148	
Intercambio Comercial (% Perú-Mundo)	0,60%	0,85%	
Rusia	0,49%	0,71%	
Ucrania	0,11%	0,14%	
Número de exportadores / importadores	732	811	
Rusia	585	650	
Ucrania	196	230	

Fuente: SUNAT. Elaboración: MINCETUR VINCE ODECE

Intercambio: El comercio exterior de bienes con ambos países ascendió a US\$ 888 millones en 2021 (menos de 0,9% de nuestro intercambio comercial de bienes con el mundo).

Balanza comercial: El Perú mantiene déficit comercial con ambos países.

Exportaciones: Perú exporta a Rusia y Ucrania principalmente productos agropecuarios, pesqueros, mineros y químicos.

Importaciones: Perú importa desde Rusia y Ucrania principalmente insumos para la agricultura (fertilizantes) y para la industria siderúrgica.

• Intercambio comercial de bienes Perú – Ucrania

Perú: Intercambio Comercial con Rusia			
Exportaciones Perú a Rusia			
Part. %	Bienes	(Millones de US\$)	Var. %
2021	2020	2021	2020
100% Total	135 138	194 803	44%
1% de exportación	135	194	44%
44% Frutas	78 329	86 949	10%
12% Fideos	23 046	23 793	3%
12% Uva	18 549	23 707	28%
7% Granadilla	10 292	12 826	25%
6% Cereales	13 080	11 344	-13%
1% Miel	9 965	9 525	-4%
2% Nueces del Brasil	1 499	3 624	142%
4% Café sin lactar	7 864	7 448	-5%
2% Sembrador	9 413	9 427	0%
2% Químicos	2 641	1 003	-62%
10% Otros	2 100	2 100	0%
1% Otros	1	1	0%
1% Otros	1	1	0%
14% Fideos	18 549	23 707	28%
2% Fideos de marfil	2 354	9 512	305%
1% Otros de pasta	495	1 127	127%
4% Colocados naturales	2 140	7 723	263%
0% Cacao de cacao	220	285	29%
10% Otros de cacao	220	285	29%
2% Miel	2 706	2 290	-14%
1% Miel	1 116	1 804	62%

Importaciones Perú desde Rusia			
Part. %	Bienes	(Millones de US\$)	Var. %
2021	2020	2021	2020
100% Total	237 728	545 838	132%
2% de importación	237	545	132%
61% Alimentos y bebidas	175 467	332 399	90%
39% Nitrato de amonio	94 514	230 487	124%
16% Urea	63 862	87 818	38%
3% Fosfato diamónico	6 795	14 480	113%
2% Cloruro de potasio	9 188	12 936	41%
1% Fertilizante NP	477	6 179	1186%
6% Plásticos	7 005	80 341	1031%
4% Polímeros	3 439	23 007	560%
0% Manufacturas	2 003	2 443	20%
2% Químicos inorgánicos	10 339	12 378	20%
2% Caucho y sus manufacturas	4 391	9 280	111%
2% Químicos orgánicos	1 467	9 020	513%
8% Otros	11 803	48 272	407%
1% Petróleo y derivados	9 036	29 547	227%
2% Aceite vegetal	9 151	9 151	0%
1% Tubos de acero	6	6 502	108711%
1% Otros	1	1	0%
2% Hidrocarburos	186	37 797	20305%
0% Vehículos	1 605	1 948	21%
4% Otros	1 605	1 948	21%
3% Papel y cartón	6 234	15 910	155%
1% Fertilizante	2 624	4 951	86%
1% Otros	1 605	1 948	21%

• Vulnerabilidades en productos de exportación e importación

a. IMPORTACIÓN:

Se ha analizado un conjunto de productos que concentran 70% de la importación desde ambos países (2021): algunos insumos claves cuyo abastecimiento podría verse afectado por el conflicto actual: úrea, fosfato diamónico, cloruro de potasio, nitrato de amonio, bienes intermedios para la industria de acero, productos de acero.

b. EXPORTACIÓN:

Los principales productos exportados por Perú a ambos países, aparte

Edif. "Víctor Raúl Haya de la Torre"

Psje. Simón Rodríguez s/n, 1° piso, Of. 102 - Lima

Telf. (01) 311-7792

de los minerales, son las frutas y los productos pesqueros. No obstante, la participación de estos países en nuestro portafolio comercial para frutas y productos pesqueros no es significativa (<3%). Además, hemos identificado a un número muy acotado de empresas exportadoras con una exposición significativa a los mercados de Rusia y Ucrania.

II. Impacto en la economía global y en el comercio exterior peruano

EFFECTOS INMEDIATOS:

1. **Notable aumento en cotizaciones de commodities** en los que Rusia/Ucrania son proveedores importantes mundiales y en precios de activos de refugio:
 - **Efecto (-) en importaciones:** PERU es importador neto de PETRÓLEO CRUDO (4% valor importado 2021) y TRIGO (1% valor importado 2021): enfrentamos incrementos en costos de importación.
 - **Efecto (+) en exportaciones:** PERU es exportador neto de ORO (14% valor exportado 2021), de GAS NATURAL LICUADO (3% valor exportado 2021) y de COBRE (32% valor exportado 2021): podría incrementarse el valor de nuestros envíos -siempre y cuando los volúmenes exportados no sean afectados significativamente por disrupciones logísticas en el transporte aéreo y/o marítimo.
2. **Exclusión** de algunos bancos rusos del sistema SWIFT de transferencias interbancarias internacionales (medida de la UE) y sanciones a otros bancos rusos (medida de EEUU): puede bloquear pagos de importadores rusos a exportadores peruanos y de importadores peruanos a exportadores rusos. Efecto (-) sobre nuestro comercio con Rusia.
3. **Depreciación del Rublo:** Encarece importaciones rusas en rublos (efecto (-) en nuestras exportaciones a Rusia) y podría abaratar exportaciones rusas en US\$ (potencial efecto (+) en nuestras importaciones desde Rusia).
4. **Afectación** de indicadores bursátiles y alta probabilidad de quiebras empresariales y corrida financiera en Rusia.
5. **Empeoramiento de disrupciones logísticas en el transporte de bienes:** Los principales operadores navieros de portacontenedores (Maersk, Hapag Lloyd, MSC, ONE, entre otros) han anunciado la suspensión de reservas de transporte marítimo hacia y desde ambas naciones.

Además, las rutas aéreas de transporte de pasajeros y de carga están sufriendo una reorganización importante, debido a las sanciones recíprocas de cierre de espacio aéreo que han determinado una coalición de países contra Rusia y viceversa. En suma, se espera mayor congestión portuaria e incrementos en los fletes de transporte marítimo y aéreo, que ya se encuentran bastante elevados. Esto tendrá un efecto (-) sobre nuestro comercio con el mundo.

EFFECTOS DE MEDIANO PLAZO

A pesar de que Rusia y Ucrania concentran menos del 4% del PBI mundial, una profundización de las sanciones aplicadas por una coalición de países contra Rusia, de las medidas en represalia que pudiera tomar Rusia contra dicha coalición de países, o una profundización del conflicto bélico tendrá como efectos:

- Mayores retrocesos en el proceso de fragmentación internacional de la producción (menores encadenamientos globales de valor)
- Reducción del crecimiento para los próximos años o incluso la contracción del nivel de actividad en algunas economías, con la consiguiente reducción de la demanda global por bienes y servicios
- Mayores incrementos en la inflación global, que ya registraba incrementos importantes e incluso máximos en muchos países durante el 2021, debido a la alta participación de combustibles y alimentos en las canastas de consumo

III. Plan de Acción desde MINCETUR

ACCIONES INMEDIATAS:

1. GRUPO DE TRABAJO MULTISECTORIAL PUBLICO – PRIVADO

Se ha conformado un grupo de trabajo con actores clave para hacer seguimiento a los acontecimientos, identificar problemática y buscar soluciones articuladas. Primeras reuniones: 2 y 9 de marzo

2. ASISTENCIA A EMPRESAS AFECTADAS

El sector comercio exterior a través de PROMPERU cuenta con canales para brindar asistencia inmediata a exportadores e importadores afectados por el conflicto.

Se ha habilitado una web especializada para brindar información relevante y actualizada a los operadores. Asimismo, se ha construido un formulario para que las empresas registren incidentes, y puedan ser atendidas a la brevedad.

Enlace: www.exportemos.pe/rusia-ucrani



3. RED DE OFICINAS COMERCIALES EN EL EXTERIOR VIGILANTES

A través de las OCEX de Promperú, el sector se mantiene alerta del desenvolvimiento de la actividad económica en estos mercados y en el comercio internacional.

Con ello, se cuenta con información de inteligencia y vigilancia de mercados de primera mano, que permita prever acciones necesarias para apoyar a las empresas peruanas.

4. SEMINARIOS ESPECIALIZADOS MACRO REGIONALES

Se han llevado a cabo webinars para empresas y actores regionales regionales para explicar el impacto del conflicto, y dar a conocer las acciones que ha realizado el Gobierno.

INTELIGENCIA COMERCIAL:

5. MONITOREO DE COSTOS DE INTERNAMIENTO DE LOS BIENES QUE REGISTRAN ALZAS EN SU COTIZACION INTERNACIONAL Y/O RESTRICCIONES DE OFERTA MUNDIAL COMO CONSECUENCIA DEL CONFLICTO

En base a los reportes de inteligencia comercial con los que contamos, el sector Comercio Exterior está listo para brindar asistencia inmediata a los exportadores que requieran buscar destinos alternativos a los de la zona en conflicto, así como también a los importadores que requieran mercados de origen alternativos. En estos reportes se pone a disposición de la ciudadanía la evolución detallada de nuestro comercio exterior según destino/origen.

A estos reportes estamos agregando información derivada de nuestro constante monitoreo de los costos de internamiento de los bienes que registran alzas en su cotización internacional y/o restricciones de oferta

mundial como consecuencia del conflicto, con vistas a la publicación de un Observatorio, que pueda ser revisado periódicamente por la ciudadanía y le permita conocer la evolución mensual de los precios FOB y CIF, impuestos de internamiento y precios unitarios referenciales de internamiento para bienes importados (crudo y sus derivados, abonos/fertilizantes, trigo y derivados, maíz y derivados, soya y derivados, entre otros).

El Presidente, agradeció la exposición de la señora **ANA MARÍA DEL CARMEN VERA GANOZA**, Directora General de Investigación y Estudio sobre Comercio Exterior del MINCETUR. Asimismo, invita a retirarse de la sala cuando lo crea conveniente.

Como siguiente punto de la agenda es la sustentación del proyecto de ley ingresados a la Comisión:

✚ El Presidente, da la bienvenida a la **Congresista JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI**, quien sustenta el **Proyecto de Ley N° 913/2021-CR**, Ley que establece la distribución de la recaudación de los recursos por concepto de ingreso a la llaqta de Machupicchu, para garantizar la conservación y protección del Patrimonio Cultural del Santuario Histórico - Parque Arqueológico Nacional de Machupicchu y su valor universal excepcional, así como el saneamiento físico legal de la propiedad, de su autoría.



La Congresista Jhakeine Katy Ugarte Mamani, inicia su exposición saludando a los congresistas en general y a todas las autoridades presentes en la sesión. Acto seguido señala que el Santuario Histórico - Parque Arqueológico Nacional de Machupicchu se ubica en la provincia de Urubamba, Región Cusco. Comprende un extenso paisaje cultural y natural localizado en diversos ecosistemas, en el que también existen otros sitios arqueológicos conectados por caminos que conducen a la ciudad inca.

Machu Picchu es el sitio arqueológico inca más sobresaliente debido a su creativo diseño urbano, la belleza de su arquitectura y el fino trabajo en piedra de sus construcciones. En su planificación se aprovechó notablemente la topografía de la cima de la montaña a la que transformó en una imponente Llaqta.

Fue edificada en el siglo XV por el Inca Pachacutec, abandonada en los primeros años de colonia española y redescubierta en el año 1911. La arquitectura de esta ciudad Inca, plasmada en sus 200 recintos, se mimetiza excepcionalmente con el maravilloso entorno natural al que se encuentra estrechamente ligado.

Artículo 1° OBJETO DE LA LEY:

La presente ley tiene por objeto establecer condiciones para la distribución de los recursos recaudados por concepto de ingreso a la Llaqta de Machupicchu, con la finalidad de garantizar la conservación y protección del patrimonio cultural del Santuario Histórico - Parque Arqueológico Nacional de Machupicchu y su valor universal excepcional, así como promover el saneamiento físico legal de la propiedad, a través de la ejecución de actividades, proyectos y/o programas de recuperación, puesta en valor, mantenimiento, sensibilización, difusión y gestión de visitantes.

Artículo 2° COBRO CONCEPTO DE INGRESO A LA LLAQTA DE MACHUPICCHU

El cobro por el concepto de ingreso a la Llaqta de Machupicchu es efectuado a través de un boleto único expedido por el Ministerio de Cultura, en su condición de administrador del Patrimonio Cultural de la Nación, el que expresa en forma diferenciada el importe que corresponde a la Municipalidad Distrital de Machupicchu, así como al Ministerio de Cultura.

El Ministerio de Cultura deposita mensualmente, bajo responsabilidad, a la Municipalidad Distrital de Machupicchu, el monto resultante de la aplicación de los porcentajes establecidos en la presente ley, en la cuenta especial que, para tal efecto, señale la referida municipalidad.

El Ministerio de Cultura, en coordinación con el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, remite a la Municipalidad Distrital de Machupicchu, un informe anual pormenorizado de los ingresos recaudados, bajo responsabilidad.

Artículo 3° DISTRIBUCIÓN Y USO DE LOS RECURSOS RECAUDADOS POR CONCEPTO DE INGRESO A LA LLAQTA DE MACHUPICCHU

El 10% de los recursos recaudados por concepto de ingreso a la Llaqta de Machupicchu, administrado por el Ministerio de Cultura, es destinado a la

Municipalidad Distrital de Machupicchu, constituyendo el ingreso directamente recaudado de dicha entidad, que se destina íntegramente a las funciones establecidas en los artículos 80, 81, 82 y 85 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, priorizando no menos del 20% de estos recursos recaudados a la ejecución de inversiones para la conservación y el acondicionamiento del Patrimonio Cultural de la Nación en su respectiva jurisdicción, las mismas que se coordinan desde la etapa de idea con el Ministerio de Cultura y el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP) y cuenta con opinión previa favorable de éstos desde la fase de preinversión para asegurar su viabilidad.

El 50% de la recaudación por el concepto de ingreso a la Llaqta de Machupicchu es destinado a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, que es dispuesto, exclusivamente, y bajo responsabilidad del titular del pliego, para proyectos, programas y/o actividades de investigación interdisciplinarias, recuperación, puesta en valor, mantenimiento y difusión del patrimonio cultural del Santuario Histórico - Parque Arqueológico Nacional de Machupicchu, así como para la mejor gestión del museo de sitio, el acondicionamiento turístico, la gestión de visitantes y para el saneamiento físico legal de la propiedad, que garantice la sostenibilidad del Santuario Histórico - Parque Arqueológico Nacional de Machupicchu y la protección de su valor universal excepcional.

El 40% restante de los recursos captados por concepto de ingreso a la Llaqta de Machupicchu es destinado a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco para acciones que involucren al Patrimonio Cultural de la Nación y gastos administrativos.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

PRIMERA. - Obligación de informar

La autoridad de la Municipalidad Distrital de Machupicchu, bajo responsabilidad, remite un informe anual, en el mes de enero de cada año, a la Contraloría General de la República, así como a la Comisión de Descentralización Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, y a la Comisión de Comercio Exterior y Turismo del Congreso de la República, sobre la ejecución de los proyectos, actividades y/o programas ejecutados, en el ejercicio anterior, con los fondos destinados de la recaudación por el ingreso la Llaqta de Machupicchu, en el marco de lo dispuesto en el artículo 3 de la presente Ley.

SEGUNDA. – Reglamento

En un plazo de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de publicación de la presente ley, el Poder Ejecutivo aprueba su Reglamento.

TERCERA. – Derogatoria

Deróguese la Ley N° 28100, Ley que establece la distribución del derecho por ingreso al Parque Arqueológico Nacional de Machu Picchu, y toda norma que se oponga a la presente Ley.

El Presidente, felicita y agradece la sustentación de la congresista **Jhakeine Katy Ugarte Mamani**, agradece su asistencia y por los datos e informaciones brindadas a la comisión.

Como siguiente sustentación el presidente da la bienvenida al congresista **ALEX RANDU FLORES RAMÍREZ**, quien sustenta el **Proyecto de Ley 0947/2021-CR**, Ley que crea el Circuito Turístico de obrajés, historia, memoria, cultura y ecología en las provincias de Huamanga, Vilcas Huamán, Víctor Fajardo y Cangallo, en el departamento de Ayacucho, de su autoría.

El congresista Alex Randu Flores Ramírez, inicia su exposición saludando a los congresistas en general y a todas las autoridades presentes en la sesión. Acto seguido señala que el **objetivo del Proyecto de la Ley es lo siguiente:**

1. Crear el “circuito turístico de obrajés, historia, memoria, cultura y ecología”, en cuatro provincias de Ayacucho.
2. Encargar el inventario, registro, recuperación, puesta en valor y promoción de los bienes o elementos naturales, culturales e históricos que, por sus características especiales, tienen un potencial turístico.

PROVINCIAS Y DISTRITOS QUE INVOLUCRA EL CIRCUITO TURÍSTICO.

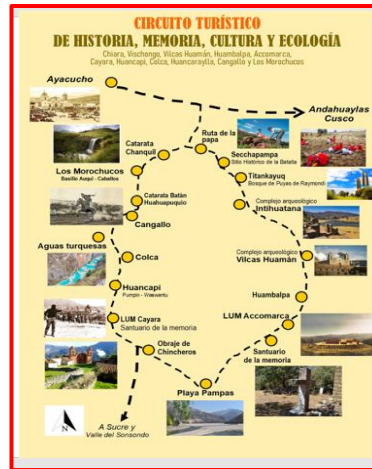
La iniciativa de creación del circuito turístico, abarca 4 provincias y 11 distritos:

REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITOS
Ayacucho	Huamanga	1. Chiara
	Vilcas Huamán	2. Víschongo
		3. Vilcas Huamán
		4. Huambalpa
	Fajardo	5. Accomarca
		6. Cayara
		7. Huancapi
	Cangallo	8. Colca
		9. Huancaraylla
		10. Cangallo
		11. Los Morochucos

ATRATIVOS DEL CIRCUITO TURÍSTICO

Los sitios identificados, los ecosistemas, los restos monumentales y lugares de memoria, están generando una potencial “Zona Turística” recién conocida, ligado

a un conjunto de sitios turísticos. Entre las más principales podemos destacar los siguientes:



POTENCIALIDADES PARA EL DESARROLLO DE:

- Turismo Vivencial,
- Ecoturismo,
- Turismo Historia y Memoria,
- Turismo Cultural y
- otras modalidades de turismo de importancia nacional.

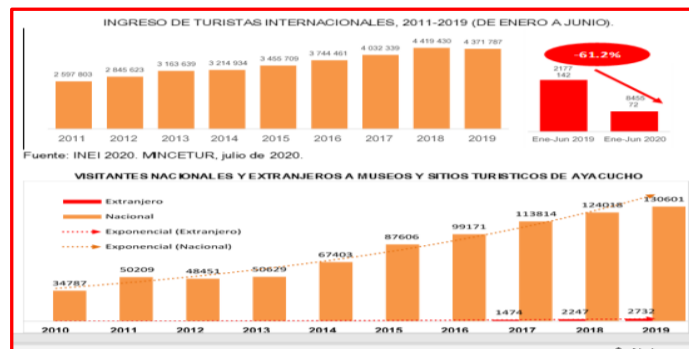
PROVINCIA	DISTRITOS	BIENES TURÍSTICOS	
Huamanga	1. Chiara	• Sitio Histórico de la Batalla de Secchaspampa • La ruta de la papa nativa • Laguna de Condorcocha • Complejo arqueológico de Intihuatana	Folclora: Conjunto de tradiciones, costumbres, leyendas, artes, gastronomía, etc.
	2. Vischongo	• Iglesia colonial de Pomococha • Titankayoc, bosque de Puyas de Raimondi	
Vilcas Huamán	3. Vilcas Huamán	• Complejo arqueológico de Vilcas Huamán (con varios bienes turísticos)	Asentamientos programados: Eventos organizados actuales o tradicionales, públicos o privados que atraen a turistas. Tales como, Intiraymi de Vilcas Huamán, fiesta del agua, danza de tjerá, heronías, wami varayay, fiestas patronales y otros.
	4. Huambalpa	• Templo Colonial Santa Ana de Huambalpa • Lugar de memoria (museo - ex base militar de Accomarca) • Santuario ecológico de la memoria - Licclapampa • Pintura rupestre de Huarcas • Wami vara en Punturo y Huarcas • La danza de tjerá • Playas del Valle Pampas	
Fajardo	5. Accomarca	• Obraje y templo colonial de Chincheros • Bosque de piedras • Santuario ecológico de la memoria • El carnaval del Pumpin en Waswantu • El cedro de 300 años (árbol patrimonial) • Chulipas de Colca	Sitios naturales: Elementos de la naturaleza que por sus atributos son considerados como potencial atractivo turístico.
	6. Cayara	• Aguas Turquesas de Milpu	
Cangallo	7. Huancapi	• Cuna de la Jura de la Independencia • Playa del Valle Pampas • Aguas Gasificadas de Huahuapungo	
	8. Morochuco	• Catarata Balan • Basilio Auzú y los Morochucos • Los caballos Morochucos	

SOBRE LA OPINIÓN DE MINCETUR

OPINIÓN	PRECISIÓN
Competencias y funciones* se encuentran dentro del MINCETUR y los Gobiernos Regionales.	• El Estado y los sectores competentes deben cumplir sus funciones respecto a lo indica en la iniciativa legislativa. • Nuestro objetivo es abrir nuevas rutas turísticas, toda vez que hay un incremento de visitantes y políticas de gobierno. Sin embargo, muchos de los bienes turísticos se encuentran sin registro, inventario y puestas en valor.
*solo los distritos de Vischongo, Vilcas Huamán, Huambalpa, Huancaraylla y Cangallo cuentan con recursos turísticos inventariados.	La iniciativa, en el artículo cuatro (4), encarga a los sectores competentes, realizar el inventario, registro, recuperación, puesta en valor y promoción de los recursos culturales, naturales, arqueológicos e históricos referidos.
*"circuito turístico" planteado, "no se encuentra identificado en el Plan Estratégico Regional de Turismo - PERTUR de Ayacucho".	Solicito que el texto sustitutorio, encargue al Gobierno Regional de Ayacucho, para que de acuerdo con sus competencias y funciones, incluya el "circuito turístico" en su Plan Estratégico Regional de Turismo (PERTUR) con la finalidad de promover sus recursos naturales, arqueológicos, históricos y gastronómicos como destino turístico nacional.

SITUACIÓN A CAUSA DE LA PANDEMIA

- El turismo se ha convertido en un factor clave para el progreso socioeconómico de los países.
- En los últimos años se ha demostrado el incremento de visitantes y turistas a nivel regional y provincial.
- No obstante que, ha sido duramente afectada tras la pandemia del virus Covid-19.
- Es importante tomar en cuenta el Informe de UNESCO (2018), sobre las políticas culturales para impulsar bienes y servicios culturales.



COSTO BENEFICIO

- Si se implementara la iniciativa, sus costos serían asumidos por las instituciones competentes sin generar gastos adicionales al presupuesto institucional.
- En cambio, en cuanto al beneficio, otorgará un instrumento legal para las autoridades locales que, servirá para promover políticas culturales y asegurar la movilidad de viajeros y el equilibrio de bienes y servicios culturales y turísticos.

PEDIDO PARA MESAS DE TRABAJO

Solicito que la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, organice una Mesa de Trabajo, con la participación de los alcaldes de las municipalidades involucrados.

El presidente, felicita por la sustentación del congresista **Alex Randu Flores Ramírez**, agradeciendo su asistencia y por los datos e informaciones brindadas a la comisión.

- ✚ Como tercera sustentación el presidente da la bienvenida a la congresista **JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI**, quien sustenta el **Proyecto de Ley N° 1315/2021-CR**, Ley que modifica los artículos 1°, 6° y 7° de la ley N° 28529, ley del guía de turismo, incorporando la función del Guía Oficial de Montaña de su autoría.



La Congresista Jhakeine Katy Ugarte Mamani, inicia su exposición saludando a los congresistas en general y a todas las autoridades presentes en la sesión. Acto seguido señala que la presente iniciativa legislativa está sustentado en las propuestas presentadas a su despacho congresal por distintas asociaciones de guías de Montaña del Perú, con quienes se llevó a cabo mesas de trabajo con la participación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo a través de la Dirección de Normativa y Calidad Turística, para trabajar la sustentación y exposición.

FUNDAMENTACIÓN:

La Ley 28529, Ley de Guía de Turismo y su Reglamento (segunda disposición complementaria final), establecen que **sólo un Guía de Turismo** (licenciado o técnico) puede especializarse en guía de alta montaña, con una formación que fluctúa de 3 a 6 meses, es decir que dentro del cuerpo normativo antes mencionado, se incluya al guía oficial de montaña profesional técnico, por cumplir con los requisitos que exigen para realizar las funciones de un Guía de Montaña.

Es decir, todo el cuerpo normativo del “Guía de Turismo” **excluye al Guía Oficial de Montaña** (profesional técnico), quien tiene una formación de 6 semestres y adquiere su título a nombre de la Nación, delegando erróneamente sus funciones (absolutamente especializadas) a los licenciados en Turismo y a los Guías Oficiales de Turismo (carrera técnica en Turismo).

Actividades realizadas por los Guías Oficiales de Montaña

Caminatas - Escalada en roca - Escalada en montaña - Servicio de rescate - Servicio de trabajos verticales - Servicio de para médicos de montaña - Servicio de primeros auxilios.

Por esta razón, **se requiere un proyecto de ley que incorpore dentro del objeto de la Ley N° 28529, Ley del Guía de Turismo, al Guía Oficial de Montaña, quien tiene título a nombre de la Nación, previa formación especializada de 6 semestres.**

Esto, por cuanto los Guías Oficiales de Montaña también se encuentran dentro del Guiado de Turismo, al igual que el Licenciado en Turismo y los Guías Oficiales de Turismo; pero no están diferenciados. Por lo tanto, **de aprobarse esta iniciativa legislativa se promoverá que los Guías Oficiales de Turismo y los Licenciados en Turismo, obtengan la formación necesaria y especializada en guía de montaña, para garantizar un servicio de turismo seguro, efectivo y eficiente** tanto a ciudadanos peruanos y extranjeros que realizan turismo de montaña.

Sobre lo mencionado, cabe resaltar que **nuestro país cuenta con zonas que por sus características son propicias para la práctica de la escalada en roca y en hielo, caminatas y afines, las cuales constituyen importantes atractivos para el turismo** de aventura, en especial en el ámbito del turismo receptivo.

Dichas actividades se desarrollan regularmente bajo la conducción de guías de montaña, por lo que es de interés del Sector Turismo, establecer las condiciones mínimas que deben cumplir los guías en el desempeño de su actividad, con el propósito de reducir en lo posible los riesgos inherentes a la práctica de turismo de aventura en el territorio nacional, en beneficio de la seguridad del turista y protección del medio ambiente; entre tales condiciones **se considera necesario que los guías de montaña acrediten capacidad y experiencia técnica para desempeñar su labor, mediante credencial otorgada por la administración.**

Modificación del Artículo 1. OBJETO DE LA LEY

La presente ley tiene por objeto regular la actividad del guía de turismo, ejercida por los licenciados en turismo, por los guías oficiales de turismo **y por los guías oficiales de montaña** que ostentan título a nombre de la Nación y estén debidamente registrados.

Modificación del Artículo 6°.- REQUISITO PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL

Es requisito para el ejercicio profesional del guía de turismo tener título profesional de guía de turismo, licenciatura en **turismo o guía oficial de montaña** y estar inscrito en el Registro de Prestadores de Servicios de Turismo del órgano regional competente, conforme al Reglamento de la presente Ley.

Modificación del Artículo 7° ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS

En el caso de no contar con guías oficiales, **guías oficiales de montaña** o licenciados en turismo, en determinado ámbito circunscrito, estas actividades podrán ser ejercidas por el orientador turístico en su ámbito de competencia. En los demás casos éstos podrán prestar servicios de manera conjunta.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA.- Modificación del Reglamento

El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en el plazo de sesenta (60) días calendarios de publicada la presente norma, adecúa el Reglamento de la Ley N°

28529, Ley de Guía de Turismo, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-MINCETUR, y normas complementarias, de conformidad con lo dispuesto en la presente ley.

El Presidente, felicita y agradece la sustentación de la congresista **Jhakeline Katy Ugarte Mamani**, agradece su asistencia y por los datos e informaciones brindadas a la comisión.

✚ Como cuarta sustentación se da la bienvenida a la congresista **MERY ELIANA INFANTES CASTAÑEDA**, quien sustenta el **Proyecto de Ley N° 1831/2021-CR**, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la continuación de investigación, protección, conservación, restauración, puesta en valor y difusión del sitio arqueológico las juntas del distrito y provincia de Bagua, departamento de Amazonas, de su autoría.

La congresista Mery Eliana Infantes Castañeda, inicia su exposición saludando a los congresistas en general y a todas las autoridades presentes en la sesión. Acto seguido señala que en la semana de representación se visitó al sitio arqueológico de las juntas del distrito y provincia de Bagua, departamento de Amazonas, donde estuvo presente también el Ministro de Comercio Exterior y Turismo, pero que no pudo visualizar los muros bellísimos de este lugar, debido que los pobladores lo han tenido que cubrir, debido que en años anteriores el Ministerio de Cultura se olvidó de brindar la debida protección y continuidad y así seguir descubriendo más restos arqueológicos en la zona.

Asimismo, refiere que mientras las regiones de la Costa y la Sierra del País, recibieron la debida atención por parte del Estado Peruano, en lo que respecta al descubrimiento y promoción de las civilizaciones antiguas, la parte alta de la Amazonía en la región Selva, no ha corrido la misma suerte, por lo que este proyecto de ley busca resarcir de este olvido durante siglos de la región Amazonas.

Por otro lado, señala que en el año 2009 el Arqueólogo Peruano Dr. **Quirino** Olivera Núñez, por iniciativa propia se interesa por descubrir y estudiar esas antiguas civilizaciones que pudieron haber existido en la Selva Peruana, es así que se logra identificar y registrar los sitios arqueológicos con ocupaciones temprana, es así que en la Selva Peruana existen restos arqueológicos de más de 3,200 años, hay pinturas con una sofisticación exclusiva, y justamente se necesita el apoyo necesario para plantear unas futuras investigaciones.

En ese sentido, refiere que en el año 2010, el arqueólogo **Quirino** Olivera Núñez, planteó una futura investigación en el arribo de la Provincia de Bagua y ese mismo

año realiza la primera excavación en el sitio las juntas y en el año 2011, descubre los primeros murales Amazónicos de América, pero que lamentablemente no recibió la atención debida de parte del Estado para su promoción debida hoy en día sería una maravilla.

También señala que en el Caserío la Junta de la Provincia de Bagua, departamento de Amazonas, lugar donde se encuentran estos muros amazónicos, los cuales tienen una antigüedad de 3,200 años a.c., tienen una forma geométrica en un templo ceremonial de planta rectangular, las filantras están unidas por una pared de adobe, en algunos casos de quincha inducidas por arcilla, la zona superior fueron pintadas de color amarillo y en la parte alta realizaron una franja donde dibujaron signos verticales, diagonales y horizontales, en algunos casos de color blanco, negro y colores vivos.

Asimismo, en el centro hay una figura casi triangular, parecido a las patas de araña, pero que actualmente no se ha podido identificar aún la figura completa, y aquí se puede observar en la visita que se hizo en la provincia de Trujillo, donde existen pinturas en murales, pero realmente aquí se le ha brindado la atención debida porque cuentan con la debida conservación mucho mejor a comparación de la Junta, razón por la cual solicita la debida atención.

Por último, informa que este proyecto de ley, estuvo en la Comisión de Cultura, donde se aprobó un primer dictamen, motivo por la cual solicita a la Comisión de Comercio Exterior y Comercio, para que se realice el dictamen correspondiente y pronto aprobación, para así mejorar la calidad de vida reactivando de la situación económica y cultura de la región Amazonas.

El Presidente, felicita y agradece la sustentación de la congresista **Mery Eliana Infantes Castañeda**, agradece su asistencia y por los datos e informaciones brindadas a la comisión.

✚ Como Quinta sustentación se da la bienvenida al congresista **ALEX RANDU FLORES RAMÍREZ**, quien sustenta el **Proyecto de Ley N° 1841/2021-CR**, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública, la restauración, mantenimiento, investigación, protección, conservación, puesta en valor y promoción turística del Complejo Arqueológico Puémape, de su autoría.

El congresista Alex Randu Flores Ramírez, inicia su exposición saludando a los congresistas en general y a todas las autoridades presentes en la sesión. Acto seguido señala que el Complejo Arqueológico Puémape se localiza en el litoral del semidesértico valle de Cupisnique (entre los valles Chicama y Jequetepeque), San Pedro de Lloc, Perú. En 1990, los arqueólogos Carlos Elera Arévalo y José Pinilla Blenke realizaron un proyecto de investigación en Puémape, auspiciado

por el Museo de la Nación; mediante el proyecto se documentó importantes datos arqueológicos provenientes de una larga secuencia ocupacional correspondiente al desarrollo cultural Cupisnique. Los datos (materiales culturales y orgánicos) provenientes de una secuencia estratigráfica de áreas de actividad doméstica, estructuras ceremoniales y cementerios, permitió entender la naturaleza costeña en los orígenes y desarrollo de la cultura Cupisnique; y ésta, como la cultura matriz del pueblo muchik o mochica, en su desarrollo histórico, como son Moche, Sipán, Sicán o Lambayeque, Chimú, hasta las poblaciones étnicamente muchik de nuestros días, presente en determinados pueblos del norte del país.

OBJETIVO DE LA INICIATIVA LEGAL:

- Declarar de interés nacional la protección, conservación, puesta en valor y promoción turística del complejo arqueológico Puémape, ubicado en el distrito de San Pedro de Lloc, provincia de Pacasmayo, departamento de La Libertad.
- Establecer la promoción de un modelo de desarrollo local sostenible basado en la gestión del patrimonio cultural y natural que integre la investigación arqueológica, el ordenamiento urbano territorial, la planificación, acondicionamiento y ocupación del espacio territorial, la diversificación productiva, la dinamización económica y el fortalecimiento de la identidad cultural con un enfoque de interculturalidad e inclusión social en la comunidad de Puémape con las diferentes comunidades que integran la cuenca del Jequetepeque.

PUÉMAPE COMPLEJO ARQUEOLÓGICO:

- El Complejo Arqueológico Puémape, tiene un área de 88, 7451 hectáreas.
- Puémape es esencial para entender los orígenes de la civilización andina asociada al Complejo Cultural Cupisnique.
- Según el arqueólogo, Dr. Carlos Elera Arévalo, la importancia de Puémape no solo es cultural, arqueológica e histórica, sino que es vital para el fortalecimiento de la identidad local ya que en ella se encuentran los orígenes de la civilización andina en el norte del Perú que abarcan desde el periodo Arcaico Tardío hasta fines del periodo Formativo.

SITUACIÓN ACTUAL DEL COMPEJO ARQUEOLÓGICO DE PUÉMAPE.

- En la actualidad, y pese a ostentar este título, el complejo arqueológico se encuentra en estado de abandono y deterioro progresivo producto de la acción natural y la intervención humana, colocándolo en una grave situación de peligro y destrucción, razón por la cual se requiere de la urgente e inmediata intervención del Estado para su investigación, conservación, protección, puesta en valor y difusión científica y turística.

- Del mismo modo, el balneario de Puémape en donde se encuentra el Complejo Arqueológico mencionado viene siendo afectado por invasiones y tráfico de terrenos, inexistencia de instrumentos de zonificación y depredación y abuso de los recursos naturales.

FORMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA, LA RESTAURACIÓN, MANTENIMIENTO, INVESTIGACIÓN, PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, PUESTA EN VALOR Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO PUÉMAPE

Único.- Declaratoria.

Declárese de interés nacional y necesidad pública la protección, conservación, puesta en valor y promoción turística del complejo arqueológico Puémape, ubicado en el distrito de San Pedro de Lloc, provincia de Pacasmayo, departamento de La Libertad.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Artículo 1.- Competencia.

Encárguese al el Ministerio de Cultura, el Gobierno Regional de La Libertad y la Municipalidad Provincial de Pacasmayo priorizar la toma de acciones correspondientes de acuerdo a sus competencias a fin de garantizar la investigación científica, arqueológica y geológica, protección, conservación, puesta en valor y promoción turística de la zona en mención.

Artículo 2.- Promoción.

Establézcase la promoción de un modelo de desarrollo local sostenible basado en la gestión del patrimonio cultural y natural que integre la investigación arqueológica, el ordenamiento urbano territorial, la planificación, acondicionamiento y ocupación del espacio territorial, la diversificación productiva, la dinamización económica y el fortalecimiento de la identidad cultural con un enfoque de interculturalidad e inclusión social en la comunidad de Puémape con las diferentes comunidades que integran la cuenca del Jequetepeque.

DICTAMEN EN LA COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

- Con fecha 09 de mayo de 2022, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural aprobó por mayoría el Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 471/2021-CR, 631/2021-CR, 765/2021-CR, 808/2021-CR, 1148/2021-CR, 1281/2021-CR, 1445/2021-CR, 1487/2021-CR, 1488/2021-CR, 1585/2021-CR, 1831/2021-CR y **1841/2021-CR**, que proponen declarar de interés nacional la investigación, protección, conservación, restauración, puesta en valor, promoción, restitución en los casos pertinentes y uso social de los sitios, zonas, monumentos y complejos arqueológicos en los departamentos de Apurímac, Piura, Ancash, Cusco, La Libertad, Puno, Tumbes, Pasco, Ayacucho, Lambayeque y Amazonas.

- Dicho dictamen incluye la conservación y puesta en valor del complejo arqueológico de Puémape.
- En este sentido, solicitamos a la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, considerar un allanamiento en mérito a esta precisión.

El Presidente, felicita y agradece la sustentación del congresista **Alex Randu Flores Ramírez**, agradece su asistencia y por los datos e informaciones brindadas a la comisión.

Como Quinta sustentación se da la bienvenida al congresista **DAVID JULIO JIMÉNEZ HEREDIA**, quien sustenta el **Proyecto de Ley N° 1845/2021-CR**, Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la ejecución y mejoramiento de los servicios turísticos en la ruta noreste de la reserva paisajística turística Nor Yauyos Cochas provincia de Huancayo, Concepción y Jauja departamento de Junín, de su autoría.

El congresista David Julio Jiménez Heredia, inicia su exposición saludando a los congresistas en general y a todas las autoridades presentes en la sesión. Acto seguido señala que la Reserva Paisajística NOR YAUYOS -COCHAS, está ubicada entre las provincias de Yauyos (distritos de Tanta, Miraflores, Vitis, Huancaya, Alis, Laraos, Tomas y Carania) y Jauja (distrito de Canchayllo), en las Regiones de Lima y Junín, respectivamente.

Fue creada por D.S. N° 033-2001-AG del 3 de junio de 2001, tiene una superficie de 221,268 Ha. con un rango altitudinal: 2750 – 5730 m.s.n.m., existiendo allí una gran variedad de paisajes, nevados, manantiales y lagunas que son los elementos que dan origen y regulan el ciclo del agua en las cuencas de los ríos Cañete y Pachacayo.

Asimismo, señala que tiene como principal objetivo conservar la parte alta del río Cañete y la cuenca del río Pachacayo, así como los diversos ecosistemas que la conforman. Sus habitantes han aprendido a convivir armoniosamente con su entorno, y por supuesto, respetando la biodiversidad que existe en la zona.

La Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas es uno de los destinos privilegiados de las regiones de Lima y Junín, resaltando por su belleza escénica compuesta por imponentes cascadas, su gran biodiversidad y su cultura viva representada por las comunidades campesinas que se encuentran al interior de esta área natural protegida. Asimismo, alberga un valioso legado histórico-cultural que se encuentra listo para convertirse en la nueva alternativa turística de la Reserva.

En ese sentido, refiere que la aprobación de esta iniciativa legislativa es muy necesario sobre todo poner empeño en la rehabilitación de las vías de acceso a este sector para dar las facilidades a los turistas para que tengan acceso a las reservas

turísticas para promover la conservación del patrimonio natural y cultural de esta región.

El Presidente, felicita y agradece la sustentación del congresista **David Julio Jiménez Heredia** agradece su asistencia y por los datos e informaciones brindadas a la comisión.

✚ El Presidente, da la bienvenida a la **Congresista PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS**, quien sustenta el **Proyecto de Ley N° 1844/2021-CR**, Ley que implementa el Sistema Braille en servicios de restauración y servicios turísticos a nivel nacional, de su autoría.

La Congresista Patricia Rosa Chirinos Venegas, inicia su exposición saludando a los congresistas en general y a todas las autoridades presentes en la sesión. Acto seguido señala que en el Perú existe 1 millón y medio de personas viven con alguna discapacidad visual, lo que afecta sus vidas a nivel personal y económico, sin embargo vivir con esa discapacidad no puede ser razón para estar en desventaja ni justificación para no usar de todo los derechos, en tanto son ciudadanos plenos, es por ello que el Estado tiene la obligación de proveer y asegurar los medios necesarios para que miles de peruanos puedan desarrollar sus vidas en igualdad de condiciones.

Plan Nacional de Accesibilidad 2018-2013: Accesibilidad y autonomía

Accesibilidad: asegurar el acceso de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás al entorno físico, los medios de transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y comunicación y otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público.

Autonomía: capacidad de controlar, afrontar y tomar, por propia iniciativa, decisiones personales acerca de cómo vivir de acuerdo con las normas y preferencias propias, así como de desarrollar las actividades básicas de la vida diaria.

Finalizadas la sustentación de todos los expositores, el **presidente** agradece la asistencia de los invitados y los datos e informaciones brindadas a la comisión.

VI. CIERRE DE LA SESIÓN

El Presidente sometió a votación nominal sin esperar la aprobación del acta para ejecutar los acuerdos adoptados en la presente sesión, lo que fue aprobado **POR UNANIMIDAD** con los votos de los congresistas presentes: Pedro Martínez Talavera, María Agüero Gutiérrez, Diego Alonso Fernando Bazán Calderón, César Manuel Revilla Villanueva, Jhakeline Katy Ugarte Mamani, Cheryl Trigozo Reátegui,



Aragón Carreño Luis Angel, Guido Bellitdo Ugarte, Magaly Ruíz Rodríguez y Jorge Zeballos Aponte. En calidad de miembros titulares.

Siendo las 09:44 a.m., nueve horas con cuarenta y cuatro minutos de la mañana, el presidente levantó la sesión.

(La transcripción de la grabación magnetofónica de la sesión forma parte de la presente acta).

Lic. GERMÁN TACURI VALDIVIA
Presidente

MARÍA AGÜERO GUTIÉRREZ
Secretaria